



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2018-00629-01

Auto de sustanciación No. 0538

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por MARCO EMILIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada